



RESOLUCIÓN N° 809
(12 DIC. 2022)

Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de adquisición de bienes y servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2022

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021, así como las que le confiere el artículo 3º de la Resolución Interna 421 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.120.766.859).

En el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.120.766.859) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$35.400.208.000) para gastos de personal, ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$11.714.092.000) para adquisición de bienes y servicios, CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$58.717.353.047) para transferencias corrientes, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$252.000.000) para gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$53.618.616) para servicio de la deuda pública interna y TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.983.495.196) para la defensa jurídica del Estado (inversión).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, proferida por esta entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para

“Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de adquisición de bienes y servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2022”

la vigencia fiscal 2022 y posteriormente, mediante Resoluciones 181 del 14 de febrero de 2022, 653 del 10 de octubre de 2022, 760 del 24 de noviembre de 2022 y 775 del 1 de diciembre de 2022, se adicionó la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2022.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del rubro A-02-02 “Adquisiciones Diferentes de Activos” con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 “Adquisiciones Diferentes de Activos” así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	449.800.000	449.800.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	449.800.000	449.800.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	-	410.000.000
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	410.000.000
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	410.000.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	449.800.000	39.800.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	449.800.000	-
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	449.800.000	-
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	39.800.000
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	-	39.800.000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							449.800.000	449.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, 12 DIC. 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Luz Yamile Rojas Rojas – Grupo Gestión Financiera
Jennifer Medina Sáenz – Grupo Gestión Financiera
Revisó: Angela María González Arboleda – Grupo Gestión Financiera
Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Financiera
Alie Rocio Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica